



Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 017/2014
Compensaciones Presupuestarias Marzo 2014

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 073/2014 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1077/2013HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYÉN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2014;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Marzo 2014, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°073/2014M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Irma Malipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Epuyén

Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-

La Ordenanza N° 1077/2013.- Promulga Presupuesto 2014

El déficit y superávit registrado por partidas de recursos y gastos.

La Resolución 059/2014 del 18/3/2014.-

La ordenanza 1083/2014-ME.-

El Expte. 535/MCG-2014.-

El convenio suscripto con DGSP.-

El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-

Las modificaciones realizadas en el Sistema informático actual de la Municipalidad de Epuyén y

03 / 03 / 2014
Padre C. Califuequeo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1077/2013, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2013.-

Que como consecuencia de la resolución 059/2014 del 18/03/2014, la Municipalidad de Epuyen, ha realizado la devolución de la suma de \$ 20.000,00 correspondiente a un Subsidio Palestre de Deportes.-

Que es modalidad de trabajo del municipio el adelanto de viáticos a cuenta por comisiones de servicio realizadas por personal municipal, y que en muchos casos estos viáticos deben ser devueltos por no ser usados, puntualmente en el periodo tal devolución es por \$ 600,00.-

Que como consecuencia del aporte de DGSP, este organismo se compromete a remitir en el periodo 2014, la suma de \$ 100.000,00 destinados al pago de dos operarios (\$ 4.166,66 c/u), por cuanto su presupuestación inicial debe modificarse ajustando al nuevo importe indicado.-

Que como consecuencia del Expte. 535/MCG-2014 el Ministerio de Coordinación de Gabinete a girado la suma de \$ 55.000,00 (cincuenta y cinco mil) aplicados a la compra de un vehículo conforme lo indicado en la Ordenanza 1083/2014-MCG.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º) TRANSFERIR la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil) de la partida de 09.01. Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes, a la partida 08.03. Egresos Extraordinarios, la cual deberá incrementarse en el importe citado.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos) la partida de Ingresos A.05.01. Otros Ingresos, devoluciones, compensando el presupuesto de gastos, mediante el incremento en idéntico importe de la partida 03.03. Viáticos y Movilidad.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) la partida de Recursos B.15.01. Ministerio de Coordinación de Gabinete . Subsidios, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 10.03. Equipamiento.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 3.052,72 (pesos tres mil cincuenta y dos con 72/100) la partida 05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.04. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil), la partida de Recursos B.04.04. Dirección de Servicios Públicos - Aporte red de agua potable, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.

Artículo 6º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 73/2014.-
Epuyen, 31/03/2014.-

LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Compensaciones - Marzo 2014

Anexo I

Incrementos

A.05.02-Fondos de 3º en Custodia	\$ 3,052.72	08.04-Retención Impuestos de Sellos	\$ 3,052.72	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 600.00	03.03-Viáticos y Movilidad	\$ 600.00	\$ -
B.15.01-Ministerio de Cvoord. y Gabinete	\$ 55,000.00	10.03-Equipamientos y Movilidad	\$ 55,000.00	\$ -
B.04.04-Direcc. De ss. Pub.-Ap. Red de Agua Potable	\$ 72,000.00	03.08-Otros Servicios	\$ 72,000.00	\$ -

Compensaciones

Aumento

	Disminución
08.03-Egresos Extraordinarios	\$ 20,000.00

Disminución

09.01-Credito adic. p/Erog. Ctes

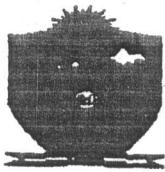
\$ 20,000.00

\$ -

luis angel vaca
LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



antonio reato
ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
TEL/Fax.02945-499040/499149

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1077/2013.- Promulga Presupuesto 2014.-
La Resolución N° 003-PCHDSEM y;

CONSIDERANDO:

Que, Chubut Deportes S.E.M, Sociedad Economía Mixta, mediante Expediente N° 013/2014-Resol. n° 003 P-CHDSEM, ha depositado la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en la cuenta N° 016-001-1500005/3, correspondientes a subsidio destinado a solventar gastos para la realización del Proyecto denominado "Muro de Escalada de Epuyen", el cual consistía en la construcción de un "rocódromo o palestra" necesario para desarrollar las actividades deportivas del citado proyecto;

Que, debido a circunstancias ajenas al municipio, el mencionado proyecto no podrá ser llevado a cabo, hasta fines del año en curso;

Que es necesario proceder a la devolución, en virtud del depósito recibido, a la Cuenta Bancaria Chubut Deportes S.E.M- Sociedad Economía Mixta;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

Art. 1º.-TRANSFERIR de Cuenta Bancaria N° 016-001-1500005/3, Titular Municipalidad de Epuyén, la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) a la Cuenta N° 21-810831/9, Titular Chubut Deportes S.E.M.-

Art. 2º.- Crear e Imputar la erogación correspondiente a la partida 08.03 "Egresos Extraordinarios" del Presupuesto de Ingresos y egresos del año vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 59/14 S.H.M.E.-
18/03/2014

Luis Angel Vaca
LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyen



Antonio Reato
ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

**THE PROFOUND AND DIVERGENTIC IDEAS
CHASING THE SHREWDNESS OF THE ECONOMIST**



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1083/2014
Adquisición vehículo municipal

VISTO: La ley XVI N° 46 Orgánica de Corporaciones Municipales y, los presupuestos respecto a cambio de vehículo usado a vehículo 0km; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de concluir el cambio de modelo del actual vehículo municipal a un vehículo de iguales características, marca y modelo, se han solicitado tres presupuestos de diferentes concesionarias;

Que evaluando los presupuestos se decide aceptar la oferta de la concesionaria Fiorasi y Corradi S.A. de la ciudad de Trelew;

Que dicha aceptación es producto de que la misma ofrece un vehículo sedan, cuatro (4) puertas, marca Volkswagen, modelo Voyage, Confortline Plus, motor 1.6, nafta, 101 CV, 0km, equipamiento DA+AA, volante multifunción, regulable en altura y profundidad, cinturón de seguridad ajustable, Air Bag (2) llantas de aleación 15"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a cambiar el automóvil sedan, cuatro (4) puertas, marca Volkswagen, modelo Voyage, Confortline Plus, motor 1.6, nafta, 101 CV, 0km, equipamiento DA+AA, volante multifunción, regulable en altura y profundidad, cinturón de seguridad ajustable, Air Bag (2) llantas de aleación 15", por un vehículo de iguales características en la concesionaria Fiorasi y Corradi S.A. de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: Dicha operación se realizará de la siguiente manera:

1.- monto de la unidad a cambiar por el municipio, pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos (\$ 157.900).

Artículo 3º: La concesionaria Fiorasi y Corradi S.A. de la ciudad de Trelew, toma la unidad en pesos ochenta mil (\$80.000), sujeto a peritaje, y la municipalidad aporta en efectivo la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos (\$ 69.900).

Artículo 4º: La municipalidad destinará de los pesos cincuenta mil (\$50.000) aportado por el Ministerio de Economía y pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000) aportado por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, la suma estipulada en el artículo anterior, la cual estará sujeta al peritaje del vehículo a

entregar, y la diferencia que resta estará destinada a la reparación del Parque Automotor Municipal.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS
VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Galleguilos
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén

Irene Melilli
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuén



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE

RAWSON, 06 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 535-MCG-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el subsidio solicitado por la Municipalidad de Epuyén el cual será destinado a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio;

Que el monto del aporte económico solicitado en tal sentido ha sido estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00);

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que autorice el otorgamiento del subsidio de marras;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y

CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Ántonio F. REATO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días

de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVENSE.

RESOLUCIÓN N° 70

HECTOR MIGUEN CASTRO
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE
Provincia del Chubut